

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R - DNAT - 2013 - 0370

SALTA, 16 de abril de 2013

EXPEDIENTE N° 10.328/2013

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta. **GOMEZ, LIGIA VERONICA JUDITH** (fs. 1), alumna de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 1997 – que se dicta en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en la solicitud mencionada en el exordio, la presentante informa que a su documentación personal legalmente le ha sido agregado el apellido materno;

Que para dar testimonio de lo expresado adjunta fotocopia del Certificado de Nacimiento emitido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Salta con el marginal izquierdo que indica que la mencionada alumna “... **para en lo sucesivo llamarse GOMEZ BATTAGLIA, LIGIA VERONICA JUDITH**” (fs. 3);

Que habiendose registrado la alumna – al momento de ingreso a esta Facultad con el documento que distinguía su identificación como Gomez, Ligia Verónica Judith, toda la documentación correspondiente a su actividad académica ha sido emitida en tal sentido (ej. Estado Curricular – fs. 4/5);

Que, consecuentemente, el Jefe de Dpto. Planeamiento Pedagógico (fs. 6), informa sobre la necesidad de emitir resolución aclaratoria a fin de proceder a las modificaciones pertinentes en la documentación que se emitió a través de Dirección de Alumnos;

Que en las actuaciones de referencia – a la fecha de emisión de la presente resolución, corre agregada a fs. 2, fotocopia de la constancia de Documento en trámite;

Que, en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER que toda la documentación correspondiente a la alumna cuyo N° de Libreta Universitaria es 407.820 – de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 1997 – debe figurar a nombre de **GOMEZ BATTAGLIA, LIGIA VERONICA JUDITH** por cuanto se debe agregar el apellido materno.

ARTICULO 2°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que la alumna – al momento de contar con el nuevo Documento Nacional de Identidad, deberá presentarse a Dirección de Alumnos a fin de incorporar fotocopia del mismo a su legajo personal.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

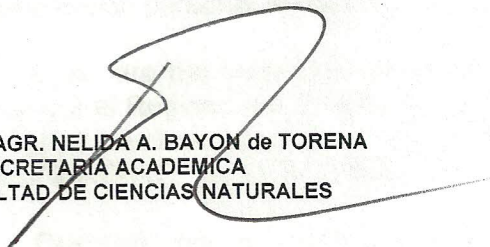
R - DNAT - 2013 - 0370

SALTA, 16 de abril de 2013

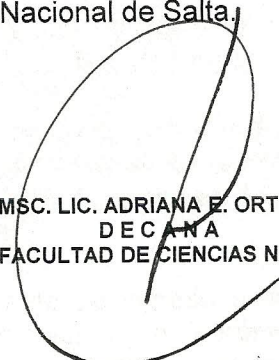
EXPEDIENTE Nº 10.328/2013

ARTICULO 3º.- INDICAR que toda la actividad académica y curricular deberá ser modificada con el nombre detallado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Recursos Naturales, Dirección Gral. Administrativa Académica, Dirección Alumnos, alumna y siga al Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.



ING. AGR. NELIDA A. BAYON de TORENA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES